

INFORME DE TERMINACIÓN

FECHA: 27/3/2024

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL PUEBLO MANTA

2. ANTECEDENTES

- El Pueblo Manta se encuentra ubicado entre el norte de la provincia del Guayas y sur de la Provincia de Manabí, está compuesto de cuatro Comunas: Salango, Agua Blanca, el Pital y las Tunas; las comunas del pueblo Manta, asentadas en la franja costera sur del Ecuador, tienen sus raíces históricas hace más de 5000 años, pertenecieron a la cultura Valdivia, fueron parte del desarrollo de la conocida cultura Machalilla.

El pueblo Manta a partir de 1937, fecha en que el Estado ecuatoriano promulga la Ley de Organización del Régimen de las Comunas, encontró cobijo jurídico que le permitió garantizar la existencia y el funcionamiento de las Comunas; mismas que hace diecisiete años decidieron iniciar un proceso de reconstrucción de su identidad, por lo que se autodefinen como pueblos ancestrales.

- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. El mismo artículo señala, además, que la Defensoría Pública funcionará de forma desconcentrada y prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoramiento jurídico de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias.
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es competencia del Defensor Público General “Celebrar convenios de cooperación con personas públicas o privadas, que permitan un mejor cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley”.
- Con fecha 30 de marzo de 2017, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y El Pueblo Manta.

- Con fecha 11 de julio de 2019, se suscribe la renovación del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y El Pueblo Manta, ratificándose todas las cláusulas determinadas en el convenio suscrito inicialmente el 30 de marzo de 2017.
- Con fecha 23 de julio de 2021, se suscribió la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y El Pueblo Manta, con un plazo de vigencia de dos años.

3. OBJETO

En el convenio de renovación suscrito entre las partes con fecha 23 de julio de 2021, en la cláusula segunda de objeto se determina lo siguiente: “coordinar con el representante del Pueblo Manta, la prestación de servicios sobre patrocinio, asesoría legal y capacitación en temas relacionados al pluralismo jurídico y la justicia Indígena que brinda la Defensoría Pública a las personas que por su situación económica o exclusión social no puedan acceder a los servicios de un abogado particular”.

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

Obligaciones de la Defensoría Pública:

- a) La prestación gratuita y oportuna de servicios de orientación, asistencia, asesoría y representación judicial, dentro del ámbito de su competencia, a las personas residentes en el territorio del Pueblo Manta, y que no puedan contar con ellos en razón de su situación económica o social, para la protección de derechos.
- b) Garantizar el derecho a una defensa de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente.
- c) Asignar, de acuerdo con su disponibilidad, a los Defensores Públicos necesarios, para la coordinación y prestación de servicios.
- d) Promover y aplicar mecanismos de resolución temprana y extrajudicial de conflictos, en las materias que se necesiten y en donde se requiera.
- e) Designar a los Defensores Públicos que laboran en la Provincia de Manabí, para que actúen en las causas de acuerdo a la información que provenga del Pueblo Manta.
- f) Difundir e instruir dentro de la institución, a nivel nacional, sobre los compromisos adquiridos en este instrumento.
- g) Guiar a las autoridades indígenas del Pueblo Manta, a que apliquen la justicia indígena dentro de su territorio.

Obligaciones de la contraparte:

- a) Brindar la capacitación que la Defensoría Pública requiera sobre el papel del Pueblo Manta, en el desarrollo de sus jurisdicciones territoriales, a fin de que el personal que va a estar a cargo de ofrecer los servicios legales anteriormente indicados se encuentre debidamente preparado.

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

- b) Coadyuvar a que del Pueblo Manta, conjuntamente con la Defensoría, realicen un estudio y análisis de los conflictos sociales y legales de mayor incidencia, a fin de identificar las materias prioritarias en las que la Defensoría prestará sus servicios gratuitos.
- c) Actuar como portavoz legítimo y medio de integración del Pueblo Manta, en todas las etapas de implementación y desarrollo del presente convenio.
- d) Facilitar un espacio físico adecuado para que un Defensor Público cumpla con su trabajo en forma organizada y digna, cuando asista eventualmente a esa localidad.

Obligaciones Conjuntas:

- a) Mantener reuniones de trabajo según la necesidad de las partes para evaluar el avance de las actividades planteadas.
- b) Efectuar un análisis semestral del desarrollo, avances y objetivos alcanzados en relación al presente proyecto.

5. MOTIVACIÓN DEL PEDIDO DE TERMINACIÓN

Con fecha 23 de julio del 2021, se celebró entre el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca Defensor Público General (E) y el Econ. Cirilo Macías Cajape Presidente de Pueblo Manta la suscripción de la renovación del convenio de cooperación interinstitucional, el cual extendió el plazo de duración del convenio en dos años más a partir de la suscripción del mismo.

En múltiples ocasiones a lo largo de la ejecución del convenio desde la renovación del mismo y para ser más específico desde el segundo trimestre del 2023 esto es en el mes de junio del 2023 por parte de la dirección de Inclusión Social, Interculturalidad e Igualdad se han hecho varios requerimientos para ejecutar las actividades contenidas en el plan de acción del convenio interinstitucional, requerimientos que no han sido atendidos.

Con fecha 31 de julio del 2023, se solicitó a la contraparte realizar en conjunto las actividades inherentes a la renovación del convenio debido a que se había cumplido con el plazo estipulado en la renovación suscrita en el 2021, misma solicitud que fue atendida por medio de llamada telefónica el día 30 de agosto del 2023, en la cual la contraparte no manifestó interés en continuar con el proceso de renovación del convenio.

Posterior a esto por parte de la Dirección de Inclusión Social, Interculturalidad e Igualdad se han realizado requerimientos a la contraparte por diversos medios como correos, llamadas y mensajes de WhatsApp para que exista un acercamiento y poder coordinar la ejecución de actividades conjuntas, mismos requerimientos que no han sido atendidos.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el numeral 4 del artículo 13 de la RESOLUCIÓN DP-DPG-DASJ-2023-125, en la cual se expide la "NORMATIVA INTERNA PARA LA CELEBRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS CONVENCIONALES INTERINSTITUCIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE IMPLIQUEN COMPROMISOS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA". Se cumple con las condiciones fácticas y jurídicas para que se lleve a cabo el proceso de terminación del convenio por incumplimiento de la contraparte.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

2021

El 18 de junio del 2021, se convoca a la contraparte a una reunión para socializar la Ley Orgánica de la Defensoría Pública y coordinar la renovación del convenio interinstitucional para el 23 de junio del 2021.

El 30 de junio del 2021, se remite oficio a la contraparte con la información y decisiones tomadas en la reunión del 23 de junio del 2021 y se solicita a la misma que emita criterios que quiera que se adicionen o modifiquen en la renovación.

El 2 de julio del 2021, el presidente de Pueblo Manta responde a la solicitud de información haciendo énfasis en la solicitud de que se incorpore un defensor público fijo para el cantón Puerto López.

El 8 de julio del 2021, se elabora el informe técnico para la renovación del convenio interinstitucional previo acuerdo con la contraparte y se pone en conocimiento de la máxima autoridad. Y se realiza el plan de acción correspondiente a dicha renovación.

El 12 de julio del 2021, el defensor público asignado para la acción extraordinaria de protección Nro. 0282-19-EP en adelante (AEP) pone en conocimiento el informe detallado con las acciones realizadas por parte de la Defensoría Pública dentro de la acción constitucional.

El 13 de septiembre del 2021, el defensor público asignado a la AEP realiza el escrito solicitando fecha de audiencia y la Dirección de Inclusión Social, interculturalidad e igualdad, en adelante (DISII) ingresa el mencionado escrito.

En septiembre del 2021, se remite por medio de valija institucional la renovación del convenio para que sea firmado por la contraparte.

El 27 de septiembre del 2021, se socializó por medio de secretaría general la renovación del convenio remitiendo 3 ejemplares según lo determina la normativa interna.

El 22 de octubre del 2021, se lleva a cabo una reunión entre la DISII y La Comunidad Salango-Pueblo Manta, cuyo objeto fue determinar la estrategia a tomar en la AEP, socializar la Ley Orgánica de la Defensoría Pública y servicios que esta ofrece.

El 17 de noviembre del 2021, se remite por correo al presidente de Pueblo Manta información referente a los servicios que ofrece la Defensoría Pública para que este socialice dentro de la comunidad.

El 23 de diciembre del 2021, se convoca mediante un oficio dirigido al presidente de Pueblo Manta a una reunión que se llevó a cabo el 4 de enero del 2022 con la finalidad de concretar y ejecutar acciones conjuntas, misma reunión a la que no acude la contraparte.

2022

El 14 de enero del año 2022, se lleva a cabo una reunión telemática a la cual se convocaron a las partes intervinientes del convenio para tratar la temática de planificación de actividades para el año 2022 y la revisión de las actividades programadas en el plan anual estratégico del convenio.

El 21 de febrero del año 2022, se remite mediante oficio dirigido al presidente de Pueblo Manta el plan de acción del año 2022 y demás elementos informativos con el fin de que sean socializados con la comunidad.

El 14 de marzo del 2022, se lleva a cabo una reunión telemática con la finalidad de coordinar la socialización de los servicios que brinda la Defensoría Pública a las cuatro comunidades de Pueblo Manta.

El 31 de marzo del 2022, se ingresa escrito dentro de la AEP Nro. 0282-19-EP.

El 8 de abril del 2022, se remite el Informe del Dr. Wilson Camino, Defensor Público asignado a la Acción Extraordinaria de Protección Constitucional Nro. 0282-19-EP que sigue la Comunidad Salango.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

El 24 de junio del 2022, se lleva a cabo una reunión entre la DISII, la Dirección Provincial de Manabí y el defensor público a cargo de la AEP, con la finalidad de revisar las diligencias ejecutadas dentro de la AEP.

El 30 de junio del 2022, se comparte mediante correo electrónico la data estadística de atenciones en asesoría y patrocinio brindado en el cantón Puerto López de la Provincia de Manabí de enero a mayo del 2022.

El 4 de julio del 2022, se ingresa escrito en la Corte Constitucional, solicitando audiencia y otras diligencias, y se solicita que se firme y remita los amicus curiae.

El 21 de julio del 2022, se llevó a cabo el evento de socialización de los servicios que brinda la Defensoría Pública, en el museo de la comunidad de Salango, en el cual participaron los representantes de las comunidades de Salango, las Tunas, Pital, y Agua Blanca.

El 8 de agosto del 2022, se lleva a cabo una reunión telemática entre el Director Provincial de Manabí y la DISII cuya finalidad fue el analizar la data estadística de asesoría y patrocinio de enero a mayo del 2022 en el cantón Puerto López Provincia de Manabí.

El 9 de septiembre del 2022, se solicita un informe al defensor público asignado a la AEP sobre las diligencias realizadas dentro de la acción constitucional.

El 31 de octubre del 2022, se llevó a cabo una reunión presencial con la finalidad de revisar las actividades ejecutadas a la par con el defensor público que lleva el trámite de la AEP.

2023

El 24 de enero del 2023, se mantuvo una reunión conjunta de trabajo para la revisión del plan de acción 2023.

El 25 de enero del 2023, se suscribe el plan de acción anual entre las partes intervinientes del convenio de cooperación interinstitucional con las respectivas actividades.

Cumplimiento del objeto

En atención a lo expuesto, a lo largo de los años de ejecución del convenio se ha cumplido con el objeto del mismo, obviando lo ocurrido desde el año 2023 en el cual se evidencia que la contraparte no ha mostrado interés en continuar con la prosecución del mismo.

5

7. USO DE RECURSOS

Por la naturaleza del convenio y su contenido, el mismo no ha generado erogaciones económicas para ninguna de las partes.

8. RESULTADOS ALCANZADOS

La Defensoría Pública del Ecuador y Pueblo Manta cumplieron con las metas planificadas y establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como en el plan de acción del cual se destacan como actividades relevantes las siguientes:



8. RESULTADOS ALCANZADOS

Mediante reuniones de trabajo periódicas la Dirección de Inclusión Social, Interculturalidad e Igualdad junto con el equipo y representantes de Pueblo Manta lograron planificar y evaluar las actividades que se efectuaron durante la vigencia del convenio.

Se brindó patrocinio constante del Dr. Wilson Camino Alarcón, Defensor Público dentro de la acción extraordinaria de protección Nro. 0282-19-EP, caso Salango de las tierras comunales de la Provincia Manabí.

Se logró socializar los servicios que brinda la Defensoría Pública retroalimentando así el objeto y causa contenidos en el convenio con Pueblo Manta y sus comunidades. Se logró determinar estadísticamente y dar seguimiento a los casos de asesoría y patrocinio que ha brindado la Defensoría Pública dentro de la comunidad Pueblo Manta.

9. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y en calidad de administradora del Convenio de Cooperación interinstitucional delegado por parte de la Defensoría Pública, se concluye que: durante el año 2021, 2022 y parte del 2023 las partes cooperaron de manera oportuna para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el mencionado instrumento, pese a esto en el año 2023 se logra evidenciar manifiesto desinterés por la contraparte para continuar con la ejecución del convenio.

En atención a lo manifestado y considerando que la contraparte no ha manifestado interés en continuar con los trámites para la renovación del mismo, éste debe ser finalizado.

10. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Ayuda Memoria, de la reunión virtual de fecha 23/06/2021
- Anexo oficio de Pueblo Manta dirigido a la DISII-DP(1)
- Anexo correspondiente Correo electrónico con Informe del Dr. Wilson Camino (1)
- Informe Técnico Motivado para la renovación del convenio (1)
- Plan de acción 2021-Renovación del convenio (1)
- Oficio remitido vía correo electrónico al Presidente de Pueblo Manta Econ. Cirilo Macías a fin de llevar a efecto reunión para verificar actividades.
- Recibido del escrito presentado dentro de la AEP septiembre 2021
- Ayuda Memoria de la reunión presencial de fecha de 22 de octubre de 2021 con la comunidad Salango (Pueblo Manta)
- Informe de proceso ante la corte Constitucional de la comunidad Salango (Pueblo Manta) (10/11/2021)
- Correo electrónico adjunto un oficio invitando a reunión zoom, a fin de ejecutar actividades planificadas dentro del marco del convenio para el 4 de enero de 2022 a las 15h00. Sin embargo la contraparte no se conectó.
- Ayuda memoria de la Difusión del convenio que existe entre la Defensoría Pública y Pueblo Manta al Director Provincial de Manabí (1)

- Informe del Dr. Wilson Camino (Defensor Público, de la Acción Extraordinaria de Protección de la Corte Constitucional Nro. 0282-19-EP que sigue Comunidad Salango).
- Copia del escrito presentando en la Corte Constitucional (1)
- Correo y la data de atenciones de asesoría y patrocinio del cantón Puerto López de la provincia de Manabí.
- Correo del Director Provincial de Manabí
- Informe de la reunión y socialización de los servicios que brinda la Defensoría Pública, dirigido a las cuatro comunidades (Agua Blanca, Pital, Salango y la Tunas) pertenecientes al cantón Puerto López de la provincia de Manabí. (21/07/2022)
- Ayuda memoria de la reunión virtual análisis de la data estadística. (08/08/2022).
- Correo electrónico 09 de septiembre de 2022
- Correos electrónicos con fecha: 31 de mayo, 6 de junio, 13 de junio, 31 de julio, 15 de agosto, 30 de agosto, 16 de octubre (inclusive mensajes de WhatsApp de esa fecha), 7 de noviembre, 4 de diciembre del 2023 y 22 de enero, 01 de febrero del 2024. En los cuales se ha insistido de manera reiterada a la contraparte para llevar a cabo la ejecución de las actividades pertinentes pero ninguna de estas solicitudes han sido atendidas

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborador por:	Ab. Gilberth Alejandro Jiménez Verdezoto	Asistente Legal 2	
Aprobado por:	Mgs. Ginna Ivette Pasquel Andrade	Directora de Inclusión Social Interculturalidad e Igualdad	